



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DE ESTE PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS, RADICADO 2021 00010, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ASI:

COSTAS EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ <u>71.577.00</u>
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 71.577.00

SON: SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L.. (\$71.577.00)


LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION	055
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO	05368 31 84 001 2021-00010 00
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA MONTOYA BEDOYA
DEMANDADO	GABRIEL JAIME CANO HERNÁNDEZ
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del G.G.P, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ



Firmado Por:

Edwin Galvis Orozco

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7edd0ee2793684ecc9426b010ea335bb08af122bc7dea90467533dd2de46a7b8**

Documento generado en 30/11/2021 09:54:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>